

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Zaragoza la cátedra de Lengua francesa dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 25 de Julio)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3324

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de Ignacio García Hernández y Carlos Montoya Hernández, al parecer gitanos, cuyas señas son: uno sin barba ni bigote, moreno, delgado, de unos 24 á 25 años, que vestía blusa de hilo blanca, pantalón negro de algodón, sombrero blanco de ala ancha y zapatos, y el otro sin barba, más bajo, de 22 á 23 años, vestía chaqueta blanca de algodón, pantalón negro, sombrero blanco de ala ancha y zapatos, y tiene la nariz pronunciada hacia arriba algo arremangada.

Caso de ser habidos los pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 27 de Julio de 1898.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 3325

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Examinados el expediente y proyecto presentados por D.ª Joaquina Llevat para prolongar la mina «Baix» por la riera de las «Voltas»:

Resultando que el expediente se ha tramitado con sujeción á la instrucción de 14 de Junio de 1883, sin que se haya presentado reclamación alguna:

Considerando que las obras proyectadas, sin causar perjuicios á otros intereses podrán realizar el objeto de aumentar el caudal que actualmente disfruta la mina «Baix»;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la Sección 5.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D.ª Joaquina Llevat y convecinos para aprovechar las aguas subterráneas de la riera de las «Voltas», prolongando la mina que posee en el término municipal de Riu-decols, llamada de «Baix», con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, sus-

crito por el Arquitecto D. Pedro Casellas y Tarrats, y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual podrá autorizar aquellas modificaciones que, sin alterar en su esencia el proyecto, sean necesarias y justificadas por las circunstancias que se presenten al proceder á su ejecución.

2.ª Por el Ingeniero Jefe de la provincia se determinarán los puntos en que deban depositarse los productos de los minados y apertura de los pozos de ataque, á fin de que no obstruyan el cauce de la riera, como así mismo la forma en que hayan de abrirse dichos pozos de ataque y registro en el cauce de la riera, para que queden enrasados con el terreno y no presenten obstáculo alguno al curso de las aguas.

3.ª Los gastos que ocasioné el servicio de inspección serán satisfechos por el concesionario, con arreglo á lo que establezca la instrucción de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas.

4.ª El concesionario deberá, en el plazo de un mes desde que se le otorgue la autorización, completar la fianza prestada hasta el importe del 2 por 100 del presupuesto de las obras, las cuales deberá empezar en dicho plazo y terminarlás en el de diez y ocho meses.

5.ª Terminadas las obras, se verificará el reconocimiento de ellas por el Ingeniero Jefe, extendiendo el acta del mismo, que se remitirá al Ministro de Fomento para los efectos prevenidos en el art. 7.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883.

6.ª La autorización se entenderá otorgada sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares y se considerará caducado si dejaran de cumplirse las anteriores condiciones.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados y publicación en el *Boletín oficial*.

—Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 7 de Julio de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 26 de Julio de 1898.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3326

Don Juan Navarro y Vallés, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio para el actual ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse

Santa Oliva 20 de Julio de 1898.—Juan Navarro.

Núm. 3327

Don José Llubra Toldrà, Alcalde constitucional de Uldemolins,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.666.11 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Uldemolins 21 de Julio de 1898.—José Llubra.

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Riudecols 21 de Julio de 1898.— José Durán.

Núm. 3329

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de mi presidencia dejar sin efecto la subasta verificada el día 12 de Junio último para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el ejercicio económico de 1898-99 y que se proceda al arriendo en pública subasta y por medio de pujas á la llana del referido arbitrio, se anuncia por este edicto que dicho acto tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, de diez á once de la mañana, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto del remate y antes de la formalización del contrato.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Torre del Español 23 de Julio de 1898.—El Alcalde, Mariano Serra.

Núm. 3330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal correspondiente al actual ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Ayguamurcia 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, José Banach.

Núm. 3331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Resultando que entre los Vocales de la Junta municipal designados por suerte para actuar en el corriente ejercicio, que D. Juan Cid Vallés de la 1.ª Sección, y D. Jacinto Esteve Solá y D. José Miró Pin de la 2.ª, no tienen capacidad para ejercer dicho cargo, por parentesco dentro del cuarto grado con uno de los Concejales, el primero y los segundos por no tenerla para ser Concejales; en sesión ordinaria de 24 del actual y previas las prácticas legales, se procedió á la designación por sorteo de quienes habían de sustituir

á aquellos, habiéndolo sido para la 1.ª Sección D. Ramón Monllau Valldepérez y para la 3.ª D. José Bertomeu García y D. Francisco Abella Roselló.

Lo que se hace público á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Santa Bárbara 25 de Julio de 1898.—El Alcalde, Francisco Arasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3332

EDICTO

Don José María Cascante Demestre, Juez municipal suplente de ésta ciudad, Regente este Juzgado en los presentes autos por ascenso del Sr. Juez propietario é incompatibilidad del Sr. Juez municipal.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por el señor Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza contra Don Guillermo Rodríguez Morini, se anuncia que el día veinte y siete de Agosto próximo, á las once de la mañana, y en el local Audiencia de este Juzgado, se venderá en pública subasta la finca siguiente:

Toda aquella casa sita en esta ciudad, calle del Vapor, número uno, lindante por la derecha entrando con herederos de Don Juan Gasset, por la izquierda con Don Pablo de Prada y por la espalda con Don Francisco Marrasé. Consta esta finca de parte edificada y patio posterior. La edificación la constituyen dos almacenes de diferente cabida, el menor de ciento veinte y siete metros cuadrados, tiene ingreso por el patio, y el mayor, cuyo ingreso es por el mismo patio y calle del Vapor, tiene de superficie doscientos veinte y cinco metros diez y seis centímetros cuadrados, y en su interior existe un piso con vistas al patio que ocupa su mitad posterior proximamente. El patio, cercado de paredes, con su corredor de entrada, tiene de superficie trescientos noventa y cuatro metros cuarenta y siete centímetros cuadrados, presentando la servidumbre de paso de agua por un reguero que hay en la parte que linda con los herederos de Don Juan Gasset, y en junto tiene la finca una superficie de setecientos cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros cuadrados. Tasada en veinte y una mil ciento treinta pesetas cincuenta céntimos. 21.130'50

Asimismo se hace público que en méritos del juicio ejecutivo mencionado y en el mismo local Audiencia de este Juzgado se venderán en pública subasta el día ocho del propio Agosto, á las once, los muebles y efectos que se hallan depositados en la casa mencionada, subastándose en lotes que se forman según se expresa á continuación:

PRIMER LOTE

Un aparato para anisados, de unos dos mil quinientos litros de cabida en la caldera con sus accesorios; tasada en mil pesetas. 1.000'00

Dos depósitos de hierro en muy buen estado, de unos doce mil y ocho mil ochocientos litros de cabida, respectivamente, valorados en cincuenta pesetas. 50'00

Importe total del primer lote pesetas. 1.050'00

SEGUNDO LOTE

Una caldera de vapor construida en los talleres de la «Maquinista Terrestre y Ma-

ritima» de Barcelona, sistema tubular horizontal, de veinte y cinco caballos, de fuerza; en doscientas veinte pesetas. 220'00

TERCER LOTE

Dos depósitos de hierro nuevos, de una cabida de diez y ocho mil y veinte mil litros, respectivamente; en cuatrocientas pesetas cada uno, ó sean en junto ochocientas pesetas. 800'00

CUARTO LOTE

Dos tinas de madera muy bien conservadas, de unos quince mil y veinte mil litros de cabida respectivamente; en doscientas cincuenta pesetas cada una, que forman un total de quinientas. 500'00

Cinco mangas de goma con sus grifos de cobre; en cincuenta pesetas. 50'00

Una bomba de trasiego; en ciento cincuenta pesetas 150'00

Tres cosíols, dos de boca circular y otro más pequeño de boca ovalada; en cuatro pesetas. 4'00

Una portadera; en dos pesetas. 2'00

Una escalera de mano de unos tres metros de longitud casi nuevas en doce pesetas 12'00

Importe total del cuarto lote pesetas. 718'00

QUINTO LOTE

Veinte y seis envases, de los cuales veinte y dos son pipas y el resto medias pipas, en uso todas, en doscientas pesetas. 200'00

Dos agitadores de hierro; en dos pesetas cincuenta céntimos. 2'50

Seiscientos setenta litros anisado de vino, sin el envase, en doscientas ochenta pesetas. 280'00

Seiscientos noventa litros anisado de orujo, sin el envase, en doscientas treinta pesetas. 230'00

Ciento treinta litros espíritu de treinta y cinco grados Cartier, sin el envase; en cien pesetas. 100'00

Cien litros Holanda, sin el envase; en cincuenta pesetas. 50'00

Importe total del quinto lote pesetas. 862'50

SEXTO LOTE

Diez y seis bocoyes, de los cuales hay nueve nuevos y los demás en buen estado; en trescientas pesetas. 300'00

Una partida de corteza de naranja en infusión de alcohol, de peso junto con el envase, (pero sin comprender éste en la venta), cuatrocientos veinte y tres kilogramos; tasada en veinte pesetas. 20'00

Dos bombillas ó pipetas hoja de lata; en cincuenta céntimos de peseta. 0'50

Tres embudos de madera; en tres pesetas. 3'00

Importe total del sexto lote pesetas. 323'50

SÉPTIMO LOTE

Una báscula con sus pesos para dos mil kilogramos de

fuerza, en buen estado, en doscientas cincuenta pesetas. 250'00

OCTAVO LOTE

Una mesa alcapeada de nogal con una cartera y tintero; en quince pesetas. 15'00

Una mesa pupitre; en seis pesetas. 6'00

Seis sillas de madera, con asiento de enea, un banco con asiento y respaldo de madera y sostenes de hierro fundido y dos taburetes de madera con asiento almohadillado; en veinte pesetas. 20'00

Una mesa grande con su pupitre; en veinte y cinco pesetas. 25'00

Otra mesa; en dos pesetas cincuenta céntimos. 2'50

Una prensa de copiar con su pié de madera; en veinte pesetas. 20'00

Importa el octavo lote pesetas. 88'50

NOVENO LOTE

Cincuenta y una cajas de madera para embalar botellas; en cincuenta y una pesetas. 51'00

DÉCIMO LOTE

Una bomba de vapor horizontal de doble efecto; en ochenta pesetas. 80'00

Mil quinientos kilos carbón mineral; en cuarenta pesetas. 40'00

Importa este lote un total de pesetas. 120'00

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca y lotes se venderán separadamente, aquella el día veinte y siete de Agosto próximo y los últimos el día ocho del propio Agosto, á las once de la mañana, según se ha expresado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble ó de cada uno de los lotes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la descrita finca estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar, previniéndose á estos que deberán conformarse con aquel y no tendrán derecho á reclamar otros títulos.

Dado en Tarragona á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—José M.ª Cascante.—Ante mí, Antonio M. de Gavaldá.